

DECRETO 4791 DE 2007

(diciembre 12)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 numeral 2 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 3490 del 13 de septiembre de 2007, creó la Notaría Cuarta del Círculo de Santa Marta, departamento del Magdalena;

Que se hace necesario designar Notario Cuarto del Círculo de Santa Marta, departamento del Magdalena, en calidad de interino mientras se provee en propiedad;

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, el doctor José Manuel Baute Fernández de Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 19179051 de Bogotá, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrarse en interinidad al doctor José Manuel Baute Fernández de Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 19179051 de Bogotá, como Notario Cuarto del

Círculo de Santa Marta, departamento del Magdalena, por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi